

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Inscripción.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Esp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 18 de Junio de 1954

Núm. 136

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Ministerio de Educación Nacional

SECCION DE EDIFICIOS Y OBRAS

ANUNCIO

Por Orden ministerial de 8 de Junio de 1954 se ha aprobado el proyecto de obras de reforma y adaptación del Instituto Nacional de Enseñanza Media «P. Isla» de León, provincia de ídem.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día catorce de Julio de 1954 a las doce horas, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día catorce de Junio de 1954 a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día ocho de Julio de 1954 a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en la Sección de Edificios y Obras de este Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de catorce mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con treinta y siete céntimos en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a

la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de setecientos diecisiete mil setecientas sesenta y ocho pesetas con noventa y ocho céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 9 de Junio de 1954.—El Subsecretario, (ileg b'e).

Modelo de proposición

Don , vecino de provincia de , con domicilio en la de , número , enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de , cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)
2878 Núm. 651.—291,50 ptas.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 1

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el Carbunco Bacteridiano en el término municipal de Mansilla de las Mulas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 6 de Abril de 1954.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 2 de Junio de 1954.

El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

2879

CIRCULAR NUMERO 8

Habiéndose presentado la epizootia de Carbunco Sintomático, en el ganado existente en el término municipal de Villamanín, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Ventosilla.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Villamanín.

Como zona infecta el citado pueblo.

Y zona de inmunización, el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capitu-

lo XVII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 7 de Junio de 1954.

El Gobernador civil,
J. V. Barquero

2880

Excma. Diputación Provincial de León

SUBASTA

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de reparación del C. V. de «Lorenzana a La Robla» número E.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas cuarenta y dos mil novecientas noventa y ocho pesetas con ochenta y seis céntimos.

La fianza provisional es de cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas con noventa y siete céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos, o en la de la Excelentísima Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva, y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación, a costa del licitador.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 4,75 pesetas, y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue, y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de carnet de identidad número, expedido en, con fecha de de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento

de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en núm. ... del día de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de del C. V. de «...» núm. y conforme en todo con los mismos, se comprometo a la realización de tales obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo, o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 22 de Mayo de 1954.—El Presidente, Ramón Cañas.

2657 Núm. 655.—256,30 ptas.

Servicio Nacional del Trigo

COMPRAS DE SAQUERÍO

Acordada la compra por el Servicio Nacional del Trigo de 300.000 sacos para envasar semillas seleccionadas, se saca a concurso esta adquisición, con arreglo a las bases que podrán ser examinadas en esta Jefatura Provincial (Padre Isla, 11).

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 11 de Junio de 1954.—El Jefe Provincial, Rafael Alvarez.

2857 Núm. 646.—35,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Se saca a subasta pública la venta de una parcela de terreno edificable, sita en la calle de Fernández Cadórniga, propiedad de este Ayuntamiento, procedente del terreno sobrante de las expropiaciones efectuadas para la alineación de dicha calle, por un precio tipo de 34.866,27 pesetas.

Las ofertas que se presenten serán al alza con relación al precio fijado, desechándose toda aquella que no llegue a la tasación.

El pliego de condiciones, plano y demás documentos relacionados con la enajenación que se pretende, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de oficina, hasta el momento mismo en que expire el plazo para la presentación de proposiciones.

Los licitadores constituirán una

garantía provisional de 1.473,30 ptas. Las proposiciones podrán presentarse dentro de los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría —Negociado de Fomento— durante las horas de oficina, y la apertura de los pliegos tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de admisión de pliegos.

León, 10 de Junio de 1954.—El Alcalde A. Cadórniga.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día, así como del plano, medición y tasación, y pliego de condiciones que han de regir la subasta de enajenación por el Ayuntamiento de una parcela de terreno sita en la calle de Fernández Cadórniga, ofrece por la misma cantidad de (pesetas en letra).

Fecha, y firma del proponente.
2858 Núm. 648.—143,00 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

Sé saca a subasta las obras de pavimentación de la Plaza del General Queipo de Llano, de esta ciudad, con arreglo al proyecto y presupuesto, por un importe de 42.316,20 ptas.

Las obras deberán ejecutarse dentro del plazo de cuatro meses, siguientes a la adjudicación definitiva.

Los pliegos, proyectos, memoria, presupuesto y condiciones técnicas y económico-administrativas, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de oficina, hasta el momento mismo en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Los licitadores constituirán una garantía del dos por ciento del importe de la obra, y la definitiva será del cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones podrán presentarse dentro de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en este BOLETIN, y su entrega deberá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, y la apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de admisión de pliegos.

Los pagos serán contra certificaciones expedidas por el Sr. Arquitecto Director de las obras, una vez aprobadas por la Comisión o Corporación municipal.

La Bañeza, 5 de Junio de 1954.—El Alcalde, Pompeyo Lombó Pérez.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado de la

memoria, planos, proyecto y presupuesto de las obras de pavimentación de la plaza General Queipo de Llano de La Bañeza, así como del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, relativo a la contratación de dichas obras, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que regulan la subasta, se compromete a llevar a cabo dichas obras, con estricta sujeción a las mismas, en la cantidad de (pesetas en letra).

Fecha, y firma del proponente.

2836

Núm. 644.—159,50 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de Mayo último, acordó:

Primero.—Aprobar los informes del Arquitecto municipal y de la Comisión de Fomento de 25 y 26 del corriente, respectivamente, anteriormente transcritos, y de conformidad con el último, desafectar del uso público, por no prestar utilidad alguna, la parcela situada en la Plaza de San Bartolomé que a continuación se expresa, para su cesión gratuita como solar a la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, al objeto de construir sobre el mismo un Hogar para el Frente de Juventudes de esta ciudad, cesión beneficiosa y meritoria que debe facilitarse, y que se conceda un plazo de quince días para oír reclamaciones, previa exposición al público anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, solicitando la aprobación del Ministerio de la Gobernación para desafectar del uso público la expresada parcela integrada en la Plaza de San Bartolomé y su conversión en solar: parcela en la Plaza de San Bartolomé, que tiene en planta la forma de un rectángulo de 18,50 metros de fachada por 40 metros de fondo, siendo por lo tanto la superficie total de la misma setecientos cuarenta metros cuadrados, y que como finca urbana se describirá así: Un solar en la ciudad de Astorga y su plaza de San Bartolomé, que linda: al frente, con orientación aproximada al Poniente en línea de 18,50 metros con calle de San Bartolomé; por la derecha entrando o Sur, en línea de 40 metros con servidumbre de paso de la Iglesia de San Bartolomé; por el fondo o Naciente, en línea de 18,50 metros con muralla y por la izquierda entrando o Norte, en línea de 40 metros, con solar cedido para la construcción de la Casa de Correos y Telégrafos, siendo su superficie de setecientos cuarenta metros cuadrados.

Segundo.—Aprobar la tasación efectuada por el Arquitecto municipal

del referido solar, a razón de 25 pesetas el metro cuadrado, que hacen un total de dieciocho mil quinientas pesetas.

Tercero.—Solicitar del Ministerio de la Gobernación la autorización requerida por el número segundo del artículo 189 de la Ley de Régimen Local, para ceder gratuitamente a la Delegación Nacional del Frente de Juventudes el solar de que se hace mérito en el acuerdo primero, previa desafectación del uso público de la parcela en que se halla integrada.

Cuarto.—Que el objeto, necesidad, causa de la cesión gratuita de la expresada parcela es facilitar a la Delegación Nacional del Frente de Juventudes solar adecuado para construir sobre el mismo un Hogar para el Frente de Juventudes de la localidad, cesión autorizada por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre de 1948.

Quinto.—Facultar al Sr. Alcalde para que ordene la expedición de los documentos precisos para la unión al correspondiente expediente; y

Sexto.—Publicar los precedentes acuerdos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial a los efectos de presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra los mismos por quien lo considere conveniente durante el plazo de quince días, abriéndose en el indicado plazo información pública, a la que pueden concurrir por escrito ante el Gobierno Civil o el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente los anteriores acuerdos y las Corporaciones o Entidades de interés público o general y de carácter social radicantes en el término municipal.

Astorga, 5 de Junio de 1954.—El Alcalde accidental, José Fernández.
2897

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de Mayo último, acordó aprobar los informes del Arquitecto municipal y de la Comisión de Fomento, de 25 y 26 del corriente respectivamente, anteriormente transcritos, y de conformidad con el último, desafectar del uso público, por no prestar utilidad alguna, la parcela situada en la Plaza de San Bartolomé, que a continuación se expresa, para su cesión gratuita como solar, a la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, al objeto de construir sobre el mismo un Hogar para el Frente de Juventudes de esta ciudad, cesión beneficiosa y meritoria que debe facilitarse, y que se conceda un plazo de quince días para oír reclamaciones, previa exposición al público anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la

Casa Consistorial, solicitando la aprobación del Ministerio de la Gobernación para desafectar del uso público la expresada parcela, integrada en la Plaza de San Bartolomé, y su conversión en solar; parcela en la Plaza de San Bartolomé, que tiene en planta la forma de un rectángulo de 18,50 metros de fachada por 40 metros de fondo, siendo por lo tanto la superficie total de la misma setecientos cuarenta metros cuadrados, y que como finca urbana se describirá así: Un solar en la ciudad de Astorga y su Plaza de San Bartolomé, que linda al frente con orientación aproximada al Poniente, en línea de 18,50 metros con calle de San Bartolomé; por la derecha, entrando, o Sur, en línea de 40 metros, con servidumbre de paso de la Iglesia de San Bartolomé; por el fondo, o Naciente, en línea de 18,50 metros, con muralla, y por la izquierda, entrando, o Norte, en línea de 40 metros, con solar cedido para la construcción de la Casa de Correos y Telégrafos, siendo su superficie de setecientos cuarenta metros.

Astorga, 5 de Junio de 1954.—El Alcalde accidental, José Fernández.
2897

Entidades menores

Junta vecinal de Magaz de Abajo

En el domicilio del Sr. Presidente de la Junta vecinal de Magaz de Abajo, se halla de manifiesto al público, por el plazo reglamentario de quince días, el padrón que comprende las cuotas fijadas a los vecinos de este pueblo, por el sistema de concierto, por el arbitrio de los lotes del monte, correspondiente al año actual. Se advierte que se considerará concertados y exentos de fiscalización, a todos los comprendidos que no formulen reclamación por escrito en el plazo indicado, y que a los reclamantes se les eliminará del padrón, y satisfarán sus cuotas con arreglo a la Ordenanza.

Magaz de Abajo, a 26 de Mayo de 1954.—El Presidente, Luciano Enríquez.
2708

Administración de Justicia

Juzgado Comarcal de La Vecilla

ANUNCIO DE SUBASTA

Don Luis Ganancias Colombres, Juez Comarcal de esta villa y su comarca judicial.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en el juicio de cognición número 45/53 seguido en este Juzgado por el Procurador don Serafín Ferrero Aparicio, en representación de D. Isidoro Díez Robles, contra D. Antonio Pinilla Arias, vecino de Llama de Colle, sobre recla-

mación de cantidades, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al referido demandado para el pago de la cantidad de cinco mil pesetas de principal más otras cinco mil calculadas para pago de costas, cuyos bienes son los siguientes:

Una casa en el casco de Llama de Colle, en la calle Real, sin número, de unos sesenta metros de superficie aproximadamente, compuesta de varias habitaciones, cocina y una de las habitaciones destinada a tienda de ultramarinos «La Perla»; linda: derecha entrando, Melchor García; izquierda, Delfín Fernández, espalda, terreno de la propia casa, y frente, calle de su situación; valorada en veinticinco mil pesetas.

Una finca rústica, regadía, en término de Llama de Colle y al sitio que llaman «Valdesenta», de cabida sobre tres heminas aproximadamente, que linda: Norte, camino; Sur, herederos de Juan Puente y Trinidad; Este, camino, y Oeste, también camino; valorada en quince mil pesetas.

Las deslindadas fincas se sacan a subasta por término de veinte días y el remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal el día veintitrés de Julio próximo, a las once horas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que salen a subasta, y que para tomar parte en la misma se consignará en la mesa del Juzgado por lo menos el diez por ciento; se hace constar que no existen títulos de propiedad y que el rematante no podrá exigir otro que la certificación del remate, pudiendo suplirlos a su costa, con facultad de poder ceder a un tercero.

Dado en La Vecilla, a siete de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Luis Ganancias.

2860 Núm. 647.—103,95 ptas.

Juzgado Comarcal de Vega de Espinareda

Don Justo González Otero, Secretario del Juzgado Comarcal de Vega de Espinareda.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 10 de 1954 por lesiones, se ha dictado con esta fecha providencia mandando practicar la siguiente:

Diligencia de tasación de costas que se practica por el Secretario en cumplimiento a lo dispuesto en resolución de esta fecha y para dar vista por término de tres días al Ministerio Fiscal y a los condenados al pago a los efectos del art. 243 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

	Pesetas
Por reintegros del expediente	5,50
Por ídem posteriores que se presupuestan	3,00

Por pólizas de la Mutualidad de Justicia Municipal	4,00
Por derechos del Juzgado en juicio y ejecución de sentencia	57,35
Por jornales de los testigos propuestos por el Sr. Fiscal	120,00
Por 3 locomociones a La Jarrina para citaciones	240,00
Por indemnización a Alejandro García Moreno	75,00
Por ídem a Manuel Toirán García	25,00
Por honorarios consignados por el Médico Sr. Terrón por asistencia al lesionado Alejandro García	75,00
Por ídem por el mismo por asistencia a Manuel Toirán	40,00
Total	644,85

Asciende la presente tasación de costas a las figuradas seiscientos cuarenta y cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos que corresponde satisfacer a los condenados en la proporción siguiente:

Al condenado Alejandro García Moreno, 279,93 pesetas.

A l condenado Manuel Toirán García, 364,93 pesetas.

Vega de Espinareda a 1.º de Junio de 1954.—El Secretario.

Y que a la vez se requiera a los condenados para que en el término de cinco días comparezcan voluntariamente en este Juzgado para ser ingresados en el Depósito Municipal para cumplir el arresto impuesto de cinco días cada uno, apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá a su detención.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Alejandro García Moreno, cumpliendo lo mandado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Vega de Espinareda a primero de Junio de 1954.—Justo González Otero.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Pío López. 2735

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Aquilino López Gómez, Juez de Paz de esta villa de Páramo del Sil, en providencia de esta fecha recaída en el juicio de conciliación número 5, sobre demanda interpuesta por D. Santiago Arias Montes, vecino de León, apoderado de la Compañía Mercantil Minera de D. Victoriano González, S. A., «Antracitas de Matarrosa», contra los propietarios de los terrenos que se necesitan para la explotación de concesiones mineras, a cuyo fin intenta celebrar acto de conciliación con todos aquellos que se reputen dueños de las porciones de terrenos sito en el lugar de «Estralgos», del pueblo de Santa Cruz del Sil, de este término, en la margen derecha del río Sil, comprendidos entre su cauce y el arroyo de «Valderriós», en una extensión

aproximada de una Hectárea y media, al Norte de la Zona de Pedregal, para que se avengan a cederlos a la citada Sociedad por el precio de veinte pesetas por área.

Y no siendo conocidos los propietarios de los terrenos de referencia se les cita por medio de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que los que se crean propietarios en legal forma comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz de esta Villa el día veinticuatro del actual y hora de las once, al objeto de asistir a la celebración del juicio de conciliación solicitado, acompañados de sus respectivos hombres buenos.

Y para que sirva de citación a las partes que se crean dueños de los citados predios, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y que se expide en Paramo del Sil a 10 de Junio de 1954.—El Secretario, Viciorino Alfonso.

2800 Núm. 656.—79,20 ptas.

Requisitorias

Vélez Bermudes, Manuel, cuyas circunstancias personales se desconocen, procesado en el sumario número 41 de 1954 por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de León para prestar indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, lo ingresen en la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

León, 26 de Mayo de 1954.—El Magistrado-Juez, Emilio Villa.—El Secretario, Francisco Martínez. 2704

Vélez Bermudes, Manuel, cuyas circunstancias personales se desconocen, procesado en la causa número 46 de 1954 por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de León para prestar indagatoria, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, ingresándolo en la cárcel a disposición de este Juzgado.

León, 26 de Mayo de 1954.—El Magistrado-Juez, Emilio Villa.—El Secretario, Francisco Martínez. 2706

LEON
Imprenta de la Diputación provincial
— 1954 —